

Bogotá, DC, martes, 12 de noviembre de 2024

Señor/a
ANÓNIMO
Petionario
Publicar en la página Web

Asunto: Respuesta a la comunicación SDA 2024EE216159 con radicado ANLA 20246201204142 del 18 de octubre de 2024. Radicado SDA No. 2024ER182481 del 2024-08-30. Respuesta a la queja interpuesta por un ciudadano Anónimo, con radicación de la ANLA 20246200893552 del 8 de agosto del 2024. Queja por un motor que hace ruido en zona residencial en Bogotá.

Expedientes: 15DPE9995-00-2024, 15DPE7262-00-2024

Respetado/a señor/a:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la Secretaría Distrital de Ambiente remite respuesta a su petición trasladada mediante radicado ANLA 20242200660511 del 29 de agosto de 2024.

En atención a la misma, esta Autoridad acusa recibo de la comunicación y procede a remitir la respuesta de la Secretaría Distrital de Ambiente, para su conocimiento y sus fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co ; Buzón de – PQRSD –; GEOVISOR – AGIL – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA o Línea Telefónica directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y WhatsApp +57 3102706713.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,





GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Copiar para:

Doctora

DANIELA GARCIA AGUIRRE

Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Anexos: Radicado ANLA 20246201204142 del 18 de octubre de 2024

Publicar en la página Web

Medio de Envío: Correo Electrónico



JUAN DAVID PACHON ANDRADE
CONTRATISTA



JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE9995-00-2024, 15DPE7262-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.





SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 6371330 Radicado # 2024EE216159 Fecha: 2024-10-16
Tercero: ATM006689 - TERCERO SDQS
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor(a) Peticionario(a):
Ciudad

Referencia: Radicado SDA No. 2024ER182481 del 2024-08-30
Su Ref.: Radicado ANLA No. 20242200660511 del 2024-08-29
Radicado No. 20246200893552 del 2024-08-08
Su Expediente No. 15DPE7262-00-2024

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) traslada a esta Secretaría solicitud interpuesta por peticionario(a) anonimo(a), donde se exponen algunas problemáticas asociadas con la posible generación de *ruido*, ocasionada por el funcionamiento de un motor perteneciente al establecimiento “**RADIO MINUTO**” ubicado según lo consignado en su solicitud en la **CL 73 NO. 41 B - 106**; de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se informa que:

En primera instancia, es preciso señalar que al realizar la búsqueda del predio en la herramienta Distrital llamada: MAPAS BOGOTÁ de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA), no fue posible identificarla como una nomenclatura asignada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), tal como se evidencia en la siguiente imagen:

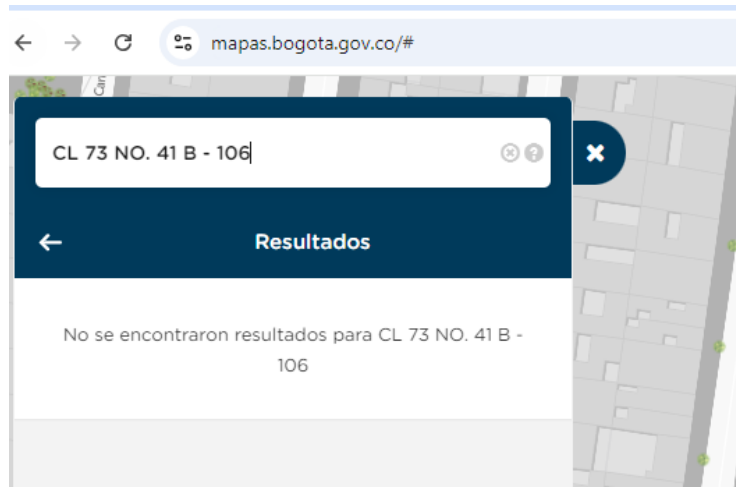


Imagen No. 1. Registro de búsqueda de la nomenclatura **CL 73 NO. 41 B - 106**
Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA)
<https://mapas.bogota.gov.co/>

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita de manera respetuosa sea corroborada la información brindada en el radicado de la referencia, allegando a esta Secretaría la dirección catastral exacta, así como la actividad económica del predio objeto de estudio el cual genera la presunta contaminación acústica reportada, a fin de verificar en primera instancia en el Sistema de Información Ambiental de esta Entidad (FOREST), si el establecimiento cuenta con antecedentes, o de ser el caso adelantar mecanismos de control que permitan establecer la presunta afectación ambiental generada.

Lo anterior, se solicita de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015¹, que establece que en virtud del principio de eficacia, los datos suministrados en las solicitudes realizadas a las Entidades deben ser completos; es así que, con el fin de atender las solicitudes relacionadas con alguna problemática ambiental, la Secretaría Distrital de Ambiente requiere contar como mínimo con datos tales como: ***dirección catastral exacta del predio objeto de estudio, actividad económica desarrollada, identificación de las fuentes de contaminación y horario de mayor afectación;*** entre otros.

Cabe resaltar que la información requerida por esta Subdirección es de suma importancia para realizar la programación de los diferentes mecanismos de control,

¹ Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

con el fin de que sean efectivos y de esta manera no generar un desgaste administrativo a la Entidad, lo anterior teniendo en cuenta que una de las mayores problemáticas ambientales latentes en el Distrito se genera por contaminación acústica, por lo cual, atendemos las solicitudes de acuerdo con un plan de trabajo sujeto al nivel de quejas que radican ante esta Entidad, contemplando a su vez lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005², que relaciona el derecho a turno.

Al responder favor citar el radicado de la referencia; la información podrá radicarse a través de cualquiera de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Agradeciendo su valiosa colaboración, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Atentamente,

² Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DANIELA GARCIA AGUIRRE
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con copia a: **Doctor Germán Augusto Vinasco Meneses. Coordinador del grupo de Servicio al Ciudadano, o quien haga sus veces Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Correo electrónico: licencias@anla.gov.co. Dirección: CR 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10. Teléfono: (+601) 2540100. SIN ANEXOS**

Proyectó: **MAYERLY ALEXANDRA MORENO**
Revisó: **PAULA ALEJANDRA OSPINA TOVAR**

Aprobó: **DANIELA GARCIA AGUIRRE**